

Concepción, 28 de julio de 2026.

REFERENCIA: APRUEBA PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY DE BASES DE MEDIO AMBIENTE, SOBRE DIA: PROYECTO INMOBILIARIO CRUZ Y PRIETO CONCEPCIÓN.

CERTIFICADO N° 9142o14

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°14

Fecha: 23 de julio de 2026.

Lugar: Salón Inés Enríquez, ubicado en 4to. Piso, Edificio del Gobierno Regional.

→ Conocida la propuesta del Vicepresidente de la Comisión de Medio Ambiente, don Enrique Krause Lobos, presentado por el Ejecutivo mediante:

- Documento: Ord N° 1611 de fecha 15/07/2026.

Así acordó: Aprobar pronunciamiento sobre DIA: Proyecto Inmobiliario Cruz y Prieto Concepción.

El proyecto contempla la construcción y operación de 301 departamentos, distribuidos en dos torres de siete pisos, incorpora 169 estacionamientos vehiculares, 114 estacionamientos para bicicletas y 3 locales comerciales, emplazada en un predio de 0,66 hectáreas. La superficie total construida del proyecto corresponde a 25.723,15 m² y una fase de construcción con una duración estimada de 21 meses.

Sobre el tema desde el ejecutivo se señala como evaluación analista y propuesta de respuesta a la DIA:

En relación con la respuesta del Titular, este Órgano de la Administración del Estado emite el presente pronunciamiento, formulando las siguientes observaciones y requerimientos:

Actualizar la vinculación con la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) Biobío Ajuste 2023: La evaluación presentada en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) utiliza la versión desactualizada del año 2015. Por consiguiente, se exige reestructurar el análisis en función de los actuales 3 pilares, 9 lineamientos y 45 objetivos estratégicos vigentes.

Reevaluar la calificación de impacto "Neutro" respecto a la ERD: Se solicita abandonar la postura pasiva en la evaluación. El Titular debe justificar técnicamente de qué manera el proyecto participa y aporta activamente a la Estrategia, superando la mera declaración de no entorpecerla.

Identificar el aporte específico a las metas regionales: Se requiere precisar cómo las nuevas soluciones habitacionales proyectadas contribuyen al Lineamiento 1 (Calidad de Vida) y, específicamente, al Objetivo Estratégico OE E1.5 de la ERD: "Promover el desarrollo de iniciativas para disminuir el déficit de vivienda adecuada".

Reevaluar la vinculación con la Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad de la Región del Biobío 2022-2035 (PPRCB): En particular, se debe analizar su relación con la Infraestructura Ecológica (IE). El Titular deberá demostrar que las acciones del proyecto —especialmente durante la fase de construcción— no afectan la conectividad de la biodiversidad local, tal como lo promueve la PPRCB



Subsanar las omisiones de vinculación con instrumentos de planificación vigentes: El Titular no presenta análisis de relación con los siguientes instrumentos regionales:

Política Pública Regional para la Gestión de los Residuos Sólidos Domiciliarios 2024-2035 (PPRGRSD).

Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI).

Plan de Acción Regional de Cambio Climático (PARCC).

Fundamentar técnicamente la vinculación con los instrumentos omitidos: Para los tres instrumentos señalados en el punto anterior (PPRGRSD, CTCI y PARCC), el Titular deberá presentar un análisis que detalle cómo el proyecto, desde su etapa de diseño y operación, contribuye a los objetivos estratégicos allí definidos. Específicamente, se deberá detallar:

Las medidas de recepción y almacenamiento de residuos valorizables (segregación en origen), tal como lo promueve la Acción 4.2.1 de la PPRGRSD.

La incorporación de innovación tecnológica pertinente a la CTCI.

Las estrategias de adaptación climática consideradas bajo los lineamientos del PARCC.

Consejero Pedro Venegas señala que existe una carencia en las condiciones de la calidad de vida en comunidad en este tipo de proyectos, a lo que se suma que la empresa Essbio entrega la factibilidad, pero en sectores como Cruz y Prieto se ve que la capacidad de colectores no son los adecuados, por tanto, el trabajo debe ser no sólo por factibilidades, sino por la ampliación de colectores lo que pide sea incorporado en las observaciones.

Consejero Marcelo Rivera señala que se trata del casco antiguo de Concepción, donde Essbio no ha modernizado la infraestructura, sector en el que existe un aumento de la población en altura, lo que genera colapsos en el alcantarillado.

➤ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 28 votos.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 28-07-2026 16:30 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



ORDINARIO

ANT.: Ord. SEA N° 202608102145, de fecha 08.07.2026

MAT.: Solicita pronunciamiento sobre
1.-DIA "Proyecto Inmobiliario Cruz y Prieto Concepción"

DE: JEFE DE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

A: PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL – REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludarlo cordialmente, por orden del Gobernador Regional y de acuerdo al procedimiento interno del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, remito a usted para consideración del Consejo Regional las siguientes propuestas de pronunciamiento.

N°	N° Ord. SEIA	Nombre Actividad o Proyecto	Descripción
1	202608102145, de fecha 08.07.2026 Plazo de respuesta: 30.07.2026	DIA "Proyecto Inmobiliario Cruz y Prieto Concepción"	El Proyecto contempla la construcción de dos torres habitacionales de siete pisos con 301 departamentos, 169 estacionamientos vehiculares, 114 bicicleteros y 3 locales comerciales. Se desarrollará en un terreno de 0,66 hectáreas, con 25.723 m² construidos y una ejecución estimada de 21 meses. Se localiza en la comuna de Concepción.

Atentamente;



Firmado por:
Raúl Cristóbal Escárate Peters
Jefe de División de Planificación y
Desarrollo Regional
Fecha: 15-07-2026 11:48 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

Inc.: Reportes de las actividades o proyectos descritos (1)

- La indicada
- Administrador Regional
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Oficina de Partes



VER INFORMACIÓN FIRMA DESCARGAR XML IMPRIMIR

ORD. N° 202608102145

Concepción, 08 de Julio de 2026

MAT: Pronunciamiento en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Señor Javier Alejandro Carrasco Eade
Jefe de División de Planificación
Gobierno Regional, Región de Biobío

A través del presente comunico a usted que el señor Oscar Rodrigo Valladares Plaza, en representación de Constructora Inmobiliaria e Inversiones Oval Limitada, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 8 de julio de 2026 la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Inmobiliario Cruz y Prieto Concepcion".

Dicha Declaración y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Es de particular importancia contar con los pronunciamientos de los órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental que, de conformidad a las normas vigentes, participan en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo anterior, solicitamos a usted que en relación a los proyectos o actividades a emplazarse en su Región, tenga a bien pronunciarse fundadamente sobre las materias a que se refieren los artículos 8 y 9 ter de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Al respecto, solicito a usted que informe fundadamente, en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

a) Compatibilidad Territorial del proyecto o actividad sometido al SEIA, considerando para tales efectos los siguientes instrumentos de planificación territorial: Plan Regional de Desarrollo Urbano (artículos 30 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones); y Plan Regulador Intercomunal o Plan Regulador Metropolitano, según corresponda (artículos 34 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones). El pronunciamiento deberá precisar fundadamente si el proyecto presentado es o no compatible con el uso permitido por el o los instrumentos que sean aplicables.

b) Si el proyecto o actividad se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas del desarrollo regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

El mencionado informe deberá ser remitido a más tardar el día 30 de julio de 2026. Vencido este plazo se continuará con la evaluación.

Ante cualquier consulta comunicarse con la Señorita Paula Lorena Jerez Bravo, dirección de correo electrónico paula.jerez@sea.gob.cl, número telefónico 2791757.

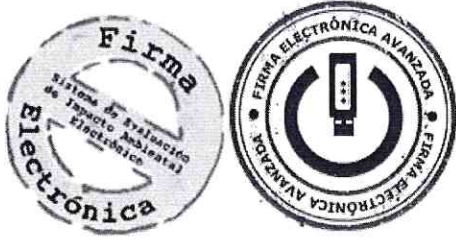
Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

MNR/PJB

C/c:

- Expediente del Proyecto "Proyecto Inmobiliario Cruz y Prieto Concepcion"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío
- Oficina de Partes.



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: María Eliana Vega Fernández Fecha-Hora: 08-07-2026 16:24:33:614 UTC -04:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

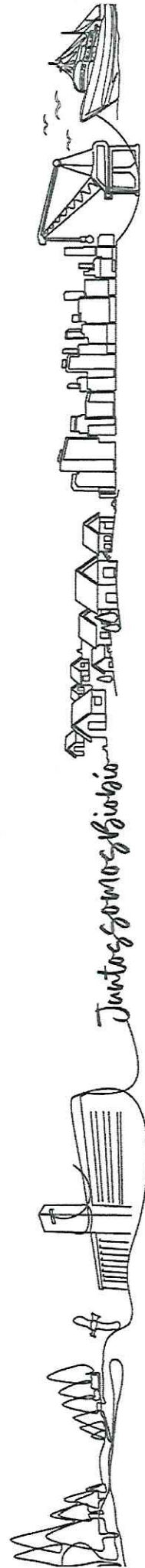
<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2026/07/08/6358-528c-42c4-a6cf-486aa9fdcf3b>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL “PROYECTO INMOBILIARIO CRUZ Y PRIETO CONCEPCION”

Concepción, Julio 2026

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional
Región del Biobío



DESCRIPCIÓN

“Proyecto Inmobiliario Cruz y Prieto Concepción”

Inversión: US\$ 32.000.000 (Treinta y Dos millones de dólares).

ETAPA	Declaración de Impacto Ambiental
TITULAR	Constructora Inmobiliaria e Inversiones Oval Limitada
REP. LEGAL	Oscar Rodrigo Valladares Plaza
TIPOLOGÍA	Primaria

h) Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas: h.1. Se entenderá por proyectos inmobiliarios aquellos loteos o conjuntos de viviendas que contemplen obras de edificación y/o urbanización, así como los proyectos destinados a equipamiento, y que presenten alguna de las siguientes características: h.1.3. Que se emplacen en una superficie igual o superior a siete hectáreas (7 ha) o consulten la construcción de trescientas (300) o más viviendas.

VIDA ÚTIL

Puntos	Coordenadas	
	Este	Norte
A	673626.72	5923473.15
B	673628.15	5923477.07
C	673627.63	5923573.24
D	673577.65	5923574.88
E	673626.268	5923630.06
F	673546.42	5923508.141
G	673567.083	5923513.017
H	673581.177	5923560.318
I	673556.382	5923501.652
J	673581.34	5923451.16

UBICACIÓN

COMUNA	Concepción
ENTIDADES PRÓXIMAS POBLADAS	Edificio Mar del Sur: Ubicado con orientación norte respecto al predio. Edificio Plaza Mayor III: Situado en las proximidades. Viviendas de un piso: Se localizan áreas residenciales con orientación sur, oeste y colindantes al predio. Casas y galpones colindantes: Ubicados con orientación oeste. Galpón Multi aceros: Identificado como una estructura abandonada en el entorno inmediato

Descripción del Proyecto

El proyecto contempla la construcción y operación de 301 departamentos, distribuidos en dos torres de siete pisos denominadas "Edificio Prieto" y "Edificio Cruz", con 148 y 153 unidades habitacionales, respectivamente. Ambas torres consideran un nivel subterráneo destinado a estacionamientos.

Asimismo, el proyecto incorpora 169 estacionamientos vehiculares, de los cuales 86 corresponden al Edificio Cruz y 83 al Edificio Prieto, además de 114 estacionamientos para bicicletas distribuidos en ambas torres. De manera complementaria, se consideran 3 locales comerciales, ubicados dos en el Edificio Cruz y uno en el Edificio Prieto.

La superficie total construida del proyecto corresponde a 25.723,15 m², emplazada en un predio de 0,66 hectareas.

La iniciativa contempla una fase de construcción con una duración estimada de 21 meses, la cual se evalúa íntegramente en la presente Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y se desarrollará en una única etapa constructiva.

Mano de Obra

Fase	Mínimo	Máximo
Construcción	80	80
Operación	0	0
Abandono	0	0

ETAPAS DE EVALUACIÓN

ETAPA	ORD. SEA	FECHA	PLAZO
DIA	202608102145	08/07/2026	30-07-2026

Fuente: Información entregada por el titular

ANTECEDENTES

COMPONENTES AMBIENTALES DE INTERÉS CERCANO

1. Receptores Humanos (Entorno Residencial y Urbano):

- ✚ Existen edificaciones habitacionales de altura, tales como el **Edificio Mar del Sur** (orientación norte) y el **Edificio Plaza Mayor III**.
- ✚ Existen **viviendas de un piso** localizadas con orientaciones sur y oeste, así como casas colindantes al oeste.
- ✚ Existen estructuras de equipamiento, como el **Galpón Multi aceros** (identificado como abandonado).

2. Componentes Ambientales Físicos:

- ✚ **Calidad del Aire:** El proyecto se emplaza en la Región del Biobío, declarada **zona saturada por material particulado fino (\$MP_{2.5}\$) y zona latente por material particulado respirable (\$MP_{10}\$)**.
- ✚ **Nivel Freático:** Se reporta la presencia de **nivel freático** en el terreno a una profundidad de entre 4,2 y 5,0 metros aproximadamente, lo cual es relevante para la estabilidad de las excavaciones.
- ✚ **Entorno Acústico:** La zona cuenta con receptores sensibles que están expuestos a las emisiones de ruido durante la fase de construcción, los cuales fueron evaluados bajo el **D.S. N° 38/2011 del MMA**.

3. Biodiversidad:

- ✚ El sitio se describe como un área urbana consolidada con un entorno "altamente intervenido", donde las funciones ecosistémicas originales han sido desplazadas. La flora presente se clasifica principalmente como **especies introducidas (86,21%)** y una baja presencia de nativas (13,79%), sin ejemplares endémicos ni categorías de conservación identificadas en la prospección del 9 de diciembre de 2025.

ANTECEDENTES

UBICACIÓN

Ubicación del Proyecto

El proyecto se emplazará en la comuna de Concepción, en calle Prieto N°770 y calle Cruz N°785

Aspectos relevantes

El objetivo del Proyecto es proveer nuevas soluciones habitacionales en la comuna de Concepción, para satisfacer la demanda actual de viviendas en el sector. Este consiste en la construcción de 301 departamentos, además de lotes de equipamiento. Los metros cuadrados totales a construir son 25.723 m2 aproximadamente en una superficie predial de 0,66 ha.

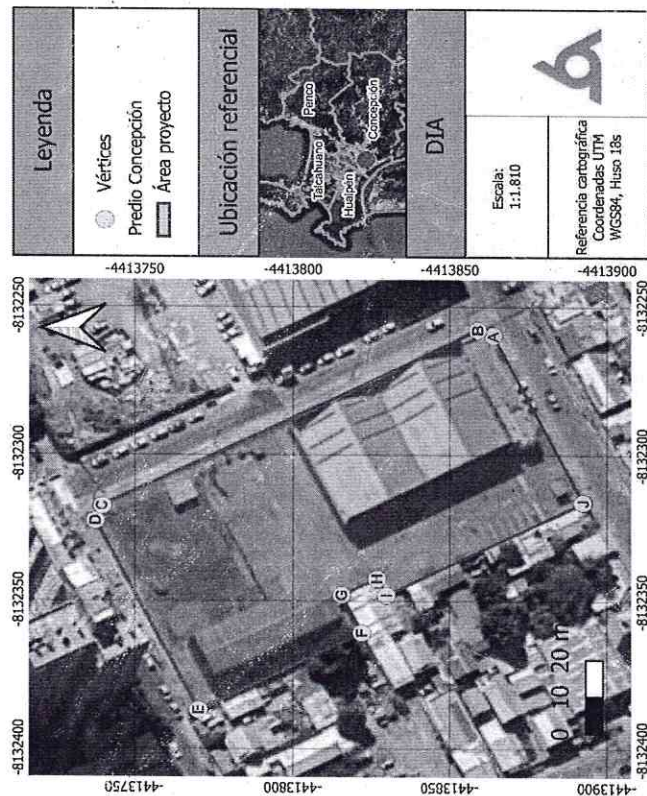


Superficie

Tipo de superficie
Predial
Construida

Superficie
0.66
25.723

Unidad
Ha
m2



Fuente: Información entregada por el titular

ANTECEDENTES

CAV / Negociaciones

Negociaciones con interesados

El Titular del Proyecto (**Constructora Inmobiliaria e Inversiones Oval Limitada**) indica expresamente en la sección "1.8 Información de Negociaciones (Art. 17°)" que no se realizaron negociaciones previas al ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) con el objetivo de acordar medidas de compensación o mitigación ambiental.

PAC: El documento **no contempla de forma explícita** el inicio o la ejecución de un proceso de Participación Ambiental Ciudadana (PAC) bajo el marco formal del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA). Solo incluye el aviso radial exigido por ley, lo que habilita a la comunidad a solicitar la apertura del proceso.

Sitios de Interés: De acuerdo a lo informado por el titular, el titular no declara ni identifica explícitamente la presencia de "sitios de interés" (como áreas de protección, sitios arqueológicos o patrimoniales) en el área del proyecto. El análisis espacial se centra exclusivamente en receptores humanos, identificando edificaciones urbanas próximas como el Edificio Mar del Sur, el Edificio Plaza Mayor III, un galpón abandonado y viviendas aledañas

Compromisos Ambientales Voluntarios

El titular no asume compromisos ambientales voluntarios,

Calificación Ambiental

Este Proyecto ingresa al SEIA a través de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), por cuanto no presenta ninguno de los efectos, características o circunstancias contempladas en el artículo 11° de la Ley N° 19.300 modificada por la Ley N° 20.417, ni en los artículos 5° al 11° del Reglamento del SEIA, que ameriten la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

VINCULACIÓN CON POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL DESARROLLO REGIONAL

ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO (ERD)

El proyecto fundamenta su análisis en los lineamientos originales de la ERD 2015. Sin embargo, el Ajuste 2023 reestructuró la estrategia en 3 pilares (Desarrollo económico sostenible, Calidad de vida, Región sostenible) y 9 lineamientos estratégicos nuevos. En consecuencia, la evaluación presentada por el titular se encuentra desactualizada, omitiendo la estructura y el enfoque vigente del instrumento.

Evaluación del Analista

El proyecto debe actualizar su análisis y vincularse expresamente a la **ERD Biobío Ajuste 2023**, ya que la evaluación presentada en la DIA utiliza la versión desactualizada de 2015. Para asegurar una correcta articulación con el desarrollo de la región, el titular debe:

- a) Evaluar el proyecto en base a los actuales 3 pilares, 9 lineamientos y 45 objetivos estratégicos vigentes.
- b) Revisar la calificación unánime de relación "Neutra". El titular no puede limitarse a decir que el proyecto no entorpece la Estrategia; debe indicar de qué manera participa en ella.
- c) Identificar claramente cómo estas nuevas soluciones habitacionales contribuyen a las metas regionales, apuntando de manera específica al **Lineamiento 1 (Calidad de Vida)** y su **Objetivo Estratégico OE E1.5: "Promover el desarrollo de iniciativas para disminuir el déficit de vivienda adecuada"**.

VINCULACIÓN CON POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL DESARROLLO REGIONAL

POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO 2022 -2035 (PPRCB)

Del análisis se concluye que el proyecto reconoce la existencia de la PPRCB como uno de los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes y relevantes para el desarrollo regional. El proyecto cataloga su relación con los 4 objetivos estratégicos de la PPRCB como "Neutro". La justificación es que, al tratarse de un proyecto inmobiliario residencial en una zona urbana consolidada, sus acciones no se contraponen con los lineamientos de conservación de biodiversidad. La calificación de "Neutro" es simplista. Si bien el proyecto es residencial, su fase de construcción (excavaciones profundas, gestión de residuos, abatimiento de napa freática) genera presiones sobre componentes ambientales que la política busca resguardar. El titular no evalúa cómo su gestión de residuos peligrosos o el manejo de aguas servidas se alinean específicamente con los objetivos de "Gestión sustentable de la biodiversidad" de la política

Evaluación del Analista

La vinculación presentada por el proyecto con la PPRCB es insuficiente y de carácter puramente formal. Aunque el proyecto cumple con citar el instrumento, su análisis no es profundo.

Se concluye que el titular debe reevaluar la vinculación del proyecto con la Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad de la Región del Biobío (2022-2035) y en particular su relación con la IE (Infraestructura Ecológica): Debe demostrar que sus acciones (especialmente en la fase de construcción) no afectan la conectividad de la biodiversidad local, tal como lo promueve la PPRCB.

VINCULACIÓN CON POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL DESARROLLO REGIONAL

POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS 2024- 2035

El Titular no vincula el proyecto con la Política Pública Regional para la Gestión de los Residuos Sólidos Domiciliarios 2024- 2035

VINCULACIÓN CON POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL DESARROLLO REGIONAL

ESTRATEGIA REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACION PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO (CTCI)

El Titular no vincula el proyecto con la Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI)

PLAN ACCION REGIONAL DE CAMBIO CLIMATICO REGION DEL BIOBIO (PARCC)

El Titular no vincula el proyecto con el Plan de Acción Regional de Cambio Climático Región del BioBio (PARCC)

DIA: PROYECTO INMOBILIARIO CRUZ Y PRIETO CONCEPCION

EVALUACIÓN ANALISTA Y PROPUESTA DE RESPUESTA A LA DIA

En relación con la respuesta del Titular, este Órgano de la Administración del Estado emite el presente pronunciamiento, formulando las siguientes observaciones y requerimientos:

1. Actualizar la vinculación con la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) Biobío Ajuste 2023: La evaluación presentada en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) utiliza la versión desactualizada del año 2015. Por consiguiente, se exige reestructurar el análisis en función de los actuales 3 pilares, 9 lineamientos y 45 objetivos estratégicos vigentes.
2. Reevaluar la calificación de impacto "Neutro" respecto a la ERD: Se solicita abandonar la postura pasiva en la evaluación. El Titular debe justificar técnicamente de qué manera el proyecto participa y aporta activamente a la Estrategia, superando la mera declaración de no entorpecerla.
3. Identificar el aporte específico a las metas regionales: Se requiere precisar cómo las nuevas soluciones habitacionales proyectadas contribuyen al Lineamiento 1 (Calidad de Vida) y, específicamente, al Objetivo Estratégico OE E1.5 de la ERD: "Promover el desarrollo de iniciativas para disminuir el déficit de vivienda adecuada".
4. Reevaluar la vinculación con la Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad de la Región del Biobío 2022-2035 (PPRCB): En particular, se debe analizar su relación con la Infraestructura Ecológica (IE). El Titular deberá demostrar que las acciones del proyecto —especialmente durante la fase de construcción— no afectan la conectividad de la biodiversidad local, tal como lo promueve la PPRCB
5. Subsanan las omisiones de vinculación con instrumentos de planificación vigentes: El Titular no presenta análisis de relación con los siguientes instrumentos regionales:
 - a) Política Pública Regional para la Gestión de los Residuos Sólidos Domiciliarios 2024-2035 (PPRGRSD).
 - b) Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI).
 - c) Plan de Acción Regional de Cambio Climático (PARCC).
- 6) Fundamentar técnicamente la vinculación con los instrumentos omitidos: Para los tres instrumentos señalados en el punto anterior (PPRGRSD, CTCI y PARCC), el Titular deberá presentar un análisis que detalle cómo el proyecto, desde su etapa de diseño y operación, contribuye a los objetivos estratégicos allí definidos. Específicamente, se deberá detallar:
 - a) Las medidas de recepción y almacenamiento de residuos valorizables (segregación en origen), tal como lo promueve la Acción 4.2.1 de la PPRGRSD.
 - b) La incorporación de innovación tecnológica pertinente a la CTCI.
 - c) Las estrategias de adaptación climática consideradas bajo los lineamientos del PARCC.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL “PROYECTO INMOBILIARIO CRUZ Y PRIETO CONCEPCION”

Concepción, Julio 2026

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional
Región del Bío-bío

